

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN OFICIAL**



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**VICTOR HUGO LANARO**  
 Director General

AÑO LII N° 4080

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 10 de Mayo de 2007.-

**DECRETO DEL PODER EJECUTIVO**

DECRETO N° 1283

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-

VISTO:

Lo dispuesto por los Artículos 85°, 111°, 144° de la Constitución Provincial, Artículos 45°, 50° y concordantes de la Constitución Nacional, lo dispuesto en los Artículos 53° y 54° del Código Electoral Nacional - Ley N° 19.945 y modificatorias (t.o. aprobado por Decreto Nacional N° 2135/83) y lo normado por la Ley N° 2052 y modificatorias Leyes Nros. 2302, 2438, 2522 y 2604, y Ley N° 2552; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde producir la convocatoria a Elecciones Generales para los cargos de Gobernador, Vicegobernador, Diputados Provinciales, Diputados por Municipios, Intendentes Municipales y Concejales Municipales, cuyos mandatos fenecen el próximo 10 de Diciembre del corriente año y representantes del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura;

Que por Ley N° 25.983 la convocatoria a elección de cargos nacionales será hecha por el Poder Ejecutivo Nacional, situación esta materializada por Decreto Nacional N° 487/07 que establece en su artículo cuarto la convocatoria para el día 28 de Octubre de 2007 a efectos de que se proceda a elegir Senadores y Diputados Nacionales según corresponda a cada distrito, conforme el detalle que como Anexo I forma parte integrante de tal medida, disponiéndose para la Provincia de Santa Cruz la elección de dos (2) Diputados Nacionales y dos (2) suplentes;

Que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 119° Inciso 11) de la Carta Magna Provincial, debe formalizarse dicha convocatoria, dictando el correspondiente instrumento legal;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO  
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVOCASE** para el día 28 de Octubre de 2007, al electorado de la provincia de Santa Cruz, para que proceda a elegir Gobernador y Vicegobernador, Diputados Nacionales, Diputados Provinciales, Diputados por Municipio, Intendentes Municipales y Concejales Municipales y representantes del Pueblo de la Provincia en el Consejo de la Magistratura.-

Artículo 2°.- **ESTABLECESE**, que la elección de Gobernador y Vicegobernador se efectuará a simple pluralidad de sufragio tal lo dispuesto en el Artículo 114° de la Constitución de la Provincia y el Artículo 5° y concordantes de la Ley 2052 y modificatorias.-

Artículo 3°.- **DISPONESE** que la convocatoria se realiza para la elección de dos (2) Diputados Nacionales Titulares y dos (2) Diputados Nacionales Suplentes, de conformidad con lo establecido por Decreto Nacional N° 487/07. Tal elección se regirá por el Código Electoral Nacional, Texto Ordenado mediante Decreto Nacional N° 2135/83 y modificatorias.-

Artículo 4°.- **DISPONESE** que la Convocatoria se realiza para la elección de veinticuatro (24) Diputados Provinciales, diez (10) Diputados Titulares y seis (6) Diputados Suplentes por el Pueblo de la Provincia en distrito único, catorce (14) Diputados Titulares y Catorce (14) Diputados Suplentes a razón de un titular y un suplente por cada Municipio, por renovación total

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO  
 Vicegobernador  
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
 DANIEL ALBERTO VARIZAT  
 Ministro de Gobierno  
 Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO  
 Ministro de la Secretaría General  
 de la Gobernación  
 Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO  
 Ministro de Economía  
 y Obras Públicas  
 Dr. JUAN CARLOS NADALICH  
 Ministro de Asuntos Sociales  
 Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN  
 Presidente del Consejo Provincial de Educación  
 Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ  
 Fiscal de Estado

de la Honorable Legislatura Provincial. La elección se regirá por los Dispositivos de la Ley 2052 y modificatorias, Artículos 4°, 6° y concordantes.-

Artículo 5°.- **DISPONESE** que la Convocatoria se realizará para la elección de un representante del Pueblo titular de la Provincia en el Consejo de la Magistratura y un (1) suplente, a simple pluralidad de sufragios en los términos del Artículo 21° Inc. c) de la Ley N° 2552 y 4to. primer párrafo de la Ley N° 2052 y modificatorias.-

Artículo 6°.- **ESTABLECESE** la elección, a simple pluralidad de sufragios de conformidad a los Artículos 4°, 6° y concordantes de la Ley N° 2052 y modificatorias, de Intendentes Municipales de los siguientes Municipios:

- RIO GALLEGOS
- CALETA OLIVIA
- RIO TURBIO
- PERITO MORENO
- LOS ANTIQUOS
- PICO TRUNCADO
- LAS HERAS
- PUERTO DESEADO
- PUERTO SAN JULIAN
- GOBERNADOR GREGORES
- EL CALAFATE
- PUERTO SANTA CRUZ
- COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA
- 28 DE NOVIEMBRE

Artículo 7°.- **DISPONESE** que la convocatoria se realiza para la elección de siete (7) Concejales Municipales titulares y cuatro (4) Concejales Municipales suplentes para el Municipio de Río Gallegos y de cinco (5) Concejales titulares y tres (3) Concejales Municipales suplentes para las demás Municipalidades de la Provincia. Tal elección se regirá por los dispositivos de la Ley N° 2052 y modificatorias, Artículos 4° y 6°.-

Artículo 8°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las elecciones se realizarán utilizando el Registro Nacional de Electores del Distrito, y el Registro de electores Extranjeros, bajo las mismas autoridades del comicio.-

Artículo 9°.- **ESTABLECESE**, como fecha de juramento de los electos Gobernador y Vicegobernador el día 10 de Diciembre de 2007. Con la finalidad de la toma del mismo se deja convocada a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia para ese día, debiendo ésta reunirse en sesión preparatoria en fecha anterior a aquella conforme su reglamento interno, a fin de determinar la validez de los títulos de los electos, tomarles juramento y elegir sus autoridades. Cumplido esto, aquellos se incorporarán previo al juramento el día 10 de Diciembre del corriente año.-

Artículo 10°.- **ESTABLECESE**, como fecha de juramento de los Intendentes electos el día 11 de Di-

ciembre de 2007, debiendo cumplimentarse entonces lo previsto en el Artículo 42° de la Ley N° 55. En los Concejos Deliberantes de cada Municipio de la Provincia, sus Concejales Municipales electos, celebrarán reuniones preparatorias el día 5 de Diciembre de 2007, para determinar la validez de los títulos y elección de autoridades.-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno.-

Artículo 12°.- **COMUNIQUESE** a la Honorable Cámara de Diputados y al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia, Consejo de la Magistratura, pase al Ministerio de Gobierno para su conocimiento y efectos. Hágase saber al señor Ministro del Interior, al Tribunal Electoral Permanente, al señor Juez Federal con competencia Electoral en el Distrito Santa Cruz, por intermedio del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación dispóngase su difusión a través de los medios de prensa radial, escrita y televisiva, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. SANCHO -Roque Alfredo Ocampo

**DECRETOS SINTETIZADOS**

DECRETO N° 0491

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-  
 Expediente MEOP-N° 414.517/07.-

**ELIMINASE** a partir del 1° de Febrero de 2007 en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de la Producción una (1) Categoría 16 del Agrupamiento Administrativo y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria un (1) Cargo Nivel Dirección - Personal Autoridad Superior, la diferencia resultante será cubierta por las economías por no inversión en el citado ANEXO, del Ejercicio Presupuestario 2007.-

**APRUEBASE** a partir del 1° de Febrero de 2007, la Estructura Orgánica de la Dirección de Coordinación Productivo Comercial, con dependencia directa de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción cuyo Organigrama, Misiones y Funciones forman parte integrante del presente como ANEXO I y II e **INCORPORASE** a la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Economía y Obras Públicas aprobada por Decreto N° 009/91 y sus modificatorios Decretos Nros. 457/93, 668/04 y 1264/06.-

**FACULTASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a complementar la Estructura Orgánica Sectorial de la Dirección indicada en el Artículo 2°, en los Niveles de Departamento, División y Sección.-

DECRETO N° 0492

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-  
 Expediente MAS N° 206.084/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Natalia Verónica ROMERO (D.N.L.N° 25.737.083) para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Hospital Seccional de Las

Heras, entre el 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 18 – Agrupamiento: “C” – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial. -

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Salud Pública – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0493

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 220.695/05.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Gustavo Andrés **CARRIZO DIAZ** (Clase 1975 -D.N.I.N° 24.283.143), para desempeñarse como Médico Residente en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: Profesional – Ley N° 1917 y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**AFECTASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, Sueldo Anual Complementario y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0494

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 414.517/07.-

**DESIGNASE** a partir del 1° de Febrero de 2007 en el cargo de Directora de Coordinación Productivo Comercial, dependiente de la Dirección Provincial de Comercio e Industria de la Secretaría de Estado de la Producción del Ministerio de Economía y Obras Públicas a la señora Erica Patricia **GOTTA VIDAL** (D.N.I.N° 11.502.959) y en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 0495

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 583.829/06.-

**LIMITAR**, a partir del día 9 de Noviembre de 2006, la renuncia presentada por el señor Oscar del Tránsito  **DIAZ** (Clase 1960 – D.N.I.N° 13.941.504) al cargo de Jefe de División Sumarios dependiente del Departamento Inspecciones, Zona Norte de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, quien fuera designado mediante Decreto 15196 y confirmado mediante Decretos N° 223/99 y 186/03, en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

**DESIGNASE**, a partir del día 9 de Noviembre del año 2006, en el cargo de Director Regional de Trabajo

Zona Norte de la localidad de Caleta Olivia, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, al señor Oscar del Tránsito  **DIAZ** (Clase 1960 – D.N.I.N° 13.941.504), en los términos establecidos por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 0496

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 309.027/06.-

**DEJAR SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto N° 403/07.-

#### DECRETO N° 0497

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2007.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 2 de Marzo del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, don Daniel Alberto **VARIZAT**.-

#### DECRETO N° 0498

RIO GALLEGOS, 02 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.076/07.-

**ASIGNAR** una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) destinada a solventar los gastos que demandará la inauguración de la muestra “Vocaciones y Legados”, a realizarse en las instalaciones del Complejo Cultural Santa Cruz.-

**AFECTAR** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

**ENTREGAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

#### DECRETO N° 0499

RIO GALLEGOS, 05 de Marzo de 2007.-

**ENCARGASE** a partir del día 5 de Marzo del año 2007, la atención del Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

#### DECRETO N° 0501

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expedientes MSGG-Nros. 310.667/06 y 311.007/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 21.140,84) correspondiente a la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las Firmas mencionadas en concepto de Publicidad Institucional de FO.MI.CRUIZ S.E.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Convenio Colaboración MSGG – FO.MI.CRUIZ S.E. – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda – PARTIDA SUBPARCIAL:

Otros Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 0502

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expedientes MSGG-Nros. 310.726/07 y 310.900/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800.-) correspondiente a la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las Firmas **SONIDO K-CERO** de Liliana Vanesa **DIAZ** y **GP** de Guillermo **PAEZ**.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados – Otros Servicios Técnicos y Profesionales, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a las Firmas que se detallan los importes que en cada caso correspondan:

SONIDO K-CERO de Liliana Vanesa DIAZ, con domicilio en Bolivia N° 24 de esta ciudad capital, Factura N° 0001-00000101 ..... \$ 1.800.-

GP de Guillermo PAEZ, con domicilio en Laprida N° 1608 7° Piso de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Factura N° 0000-00000054 ..... \$ 5.000.-

#### DECRETO N° 0503

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 310.042/06 y MSGG-N° 310.727/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800.-) correspondiente a la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las Firmas TERRAZ ERNESTO ALFREDO representante de “Ecos del Golfo” y la ASOCIACION AMIGOS DEL ARTE MECHENIEN representante del Grupo “Compañía Tango Sur”.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados – Honorarios por Asistencia Artística, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a las Firmas que se detallan los importes que en cada caso correspondan:

TERRAZ ERNESTO ALFREDO representante de “Ecos del Golfo”, con domicilio en Edificio SUPE S/N° B° Parque – Caleta Olivia- Factura N° 0001-00000050 ..... \$ 1.200.-

ASOCIACION AMIGOS DEL ARTE MECHENIEN representante del Grupo “Compañía Tango Sur” con domicilio en Deocarets y Jorge Newbery S/N° -Caleta Olivia- Factura N° 0001-00000022 ..... \$ 1.600.-

#### DECRETO N° 0504

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expedientes MSGG-Nros. 310.730/07 y 310.806/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE (\$ 19.319.-) correspondiente al pago de la contratación de los servicios de Policía Adicional.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría

General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicio de Vigilancia – Servicios de Seguridad y Vigilancia, del Ejercicio 2007.-

**DEPOSITAR** en la Cuenta Corriente N°723.742/4 – Servicio de Policía Adicional de la Sucursal Casa Central del Banco Santa Cruz S.A., la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 0505

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 310.275/06.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 10.208,50) correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las Firmas PIZZA PARRILLA BARTOLO de Néstor Eduardo ESTEVEZ, CLUB BRITANICO Desafío S.A., PUESTO MOLINO de Estevez Tiab S.R.L., IMPRENTA GRUPOSUR de Javier AGUDO, D&A de Jorge RUIZ, APART HOTEL AUSTRAL de Mario PAREDES y Eduardo VILLEGASSH., RIO DULCE Servicio de Catering de STIPICIC D.P. y PREPAP – Programación de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: Imprenta, Publicaciones y Reproducciones – Otros Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones..... \$ 2.743,00.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Servicios de Ceremonial – Ofrendas Florales y Obsequios. \$ 144,00.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados – Catering, Viandas, Alojamiento para Eventos Organizados por el Estado..... \$ 7.321,50.- del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a las Firmas que a continuación se detallan los importes que en cada caso se indican:

PIZZA PARRILLA BARTOLO de Néstor Eduardo ESTEVEZ, con domicilio en Sarmiento N° 124 – Factura N° 0005-00001907..... \$ 522,50.-

CLUB BRITANICO Desafío S.A., con domicilio en Avda. Roca N° 935 – Factura N° 0002-00000166..... \$ 647,00.-

PUESTO MOLINO de Estevez Tiab S.R.L., con domicilio en Avda. Roca N° 854 – Factura N° 0004-00000863..... \$ 862,00.-

IMPRENTA GRUPOSUR de Javier AGUDO, con domicilio en Chile N° 424 – Factura N° 0001-00000008..... \$ 2.240,00.-

D&A de Jorge RUIZ, con domicilio en calle Fagnano N° 84 – Factura N° 0001-00005305..... \$ 503,00.-

APART HOTEL AUSTRAL de Mario PAREDES y Eduardo VILLEGASSH., domicilio en Avda. Roca N° 1505 – Facturas Nros. 0001-000000022456 y 0001-00000002452..... \$ 3.890,00.-

RIO DULCE Servicios de Catering de STIPICIC D.P., con domicilio en Vélez Sarsfield N° 352 – Factura N° 0001-00000117..... \$ 1.400,00.-

PREPAP – Programación de Recuperación y Estímulo del Patrimonio Artesanal Provincial, con domicilio en José Ingenieros N° 60 – Factura N° 0001-0000324..... \$ 144,00.-

#### DECRETO N° 0506

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.041/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-) correspondiente a la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por la Firma AADI-CAPIF Asociación Civil Recaudadora.-

**AFECTAR**, la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial Radio Provincia – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Impuestos Derechos, Tasas y Juicios – PARTIDA SUBPARCIAL: Derechos y Tasas, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General a la Firma AADI-CAPIF Asociación Civil Recaudadora, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

#### DECRETO N° 0507

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expedientes MSGG-Nros. 310.136/06, 310.485/06, 310.518/06, 310.530/06, 310.531/06, 310.548/06, 310.549/06, 310.550/06, 310.551/06, 310.552/06, 310.570/06, 310.571/06, 310.572/06, 310.657/06, 310.662/06, 310.664/06, 310.738/07 y 311.005/07.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON NOventa Y CUATRO CENTAVOS (\$ 36.862,94), correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas mencionadas en concepto de publicidad institucional de FO.MI.CRUZ S.E.-

**AFECTAR**, la suma citada al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Convenio Colaboración MSGG – FOMICRUZ S.E., – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda – PARTIDA SUBPARCIAL: Otros Publicidad y Propaganda, del Ejercicio 2007.-

#### DECRETO N° 0509

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 311.154/07.-

**OTORGASE** un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de Asociación Civil Jardín Maternal Municipal de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Ana del Pilar NAVARRETE LEAL (D.N.I. N° 18.311.170), destinado a solventar los gastos que ocasionará la remodelación de cocina, pintura exterior e interior de dicho jardín.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONAR** la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-) a favor de la señora Ana del Pilar NAVARRETE LEAL (D.N.I. N° 18.311.170), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

#### DECRETO N° 0511

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expediente CSC-N° 140.840/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DCPSC-N° 134/07, dictada por el Director de la Casa de la Provincia de Santa Cruz Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo, por la cual se abona la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.251,25) a la firma CONSORCIO AV. ALEM 286, con domicilio en Avenida L. Alem 286 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, en concepto al pago de expensas ordinarias de distintas unidades funcionales de ese organismo, correspondiente al mes de Diciembre del año 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 8.251,25).-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Casa de Santa Cruz – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza – PARTIDA SUBPARCIAL: Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia a la firma CONSORCIO AV. ALEM 286, con domicilio en Avenida L. Alem 286 de la ciudad autónoma de Buenos Aires, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 0512

RIO GALLEGOS, 06 de Marzo de 2007.-  
Expediente CSC-N° 141.057/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Disposición DCPSC-N° 289/07, dictada por la Subdirectora a cargo de la Dirección de la Casa de la Provincia de Santa Cruz, por la cual se abona la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 547,50) a la Empresa Nestlé Waters Argentina S.A. con domicilio en Acceso Oeste Km. 41,7 – (1744) – Moreno – Provincia de Buenos Aires, en concepto de cancelación de factura N° 0076-00118583 correspondiente al alquiler de ocho (8) equipos dispensadores de agua, limpieza de los mismos y suministro de botellones afectados al 1er. y 2do. Piso de ese Organismo durante el transcurso del mes de Diciembre del año 2006.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 547,50).-

**AFECTAR** la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Casa de Santa Cruz – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo – PARTIDA PARCIAL: Productos Alimenticios, Agropecuarios y Forestales – PARTIDA SUBPARCIAL: Alimentos para Personas, del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia a la Empresa Nestlé Waters Argentina S.A. con domicilio en Acceso Oeste Km. 41,7 – (1744) – Moreno – Provincia de Buenos Aires, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

#### DECRETO N° 0514

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-

**REINTEGRASE** a sus funciones, a partir del día 7 de Marzo del año 2007, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales, doctor Juan Carlos NADALICH.-

**DECRETO N° 0515**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MEOP-N° 412.993/06.-

**DESIGNASE** a partir del 2 de Enero del año 2007, en el cargo de Contador Fiscal (Nivel Dirección General), dependiente de la Contaduría General de la Provincia a la CPN. Flavia Daniela **COSENTINO YANEZ** (D.N.I. N° 26.511.649) en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

**DECRETO N° 0516**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.217/07.-

**AUTORIZAR** al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor José Luis **DE DIEGO** (Clase 1961 – D.N.I. N° 14.656.621), quien cumplirá funciones como mecánico en la órbita de Jefatura de Policía del Ministerio de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, percibiendo una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 19 del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, S.A.C., Aportes Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Gobierno a adecuar la contratación conforme la prestación efectiva de los servicios.-

**DECRETO N° 0517**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente JP-N° 776.583/06.-

**CONCEDASE** Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 de Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Auxiliar de Policía, don Mario Luis **BECCARIA** (Clase 1946 – D.N.I. N° 8.136.566).-

**DECRETO N° 0518**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG-N° 310.995/07.-

**MODIFICASE**, en su parte pertinente el Decreto N° 307/07, donde dice: "... en la persona de su Presidente Santiago **AENCIO** ...", deberá leerse: "... en la Persona de su Secretario, señor Luis **GRANATELLI** ...".-

**DECRETO N° 0519**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.572/07.-

**RATIFICAR** en todas sus partes la Resolución Ministerial MAS-N° 0552 de fecha 13 de Febrero del año 2007, dictada por el Ministerio de Asuntos Sociales, por la cual se aprobó la facturación presentada al cobro por la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, por la suma total de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.948,19) en concepto de servicios de suministro de gas brindado durante el mes de Diciembre del año 2006 a distintas dependencias de ese Ministerio.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS DOS MIL

NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 2.948,19).-

**DECRETO N° 0520**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS N° 204.141/06.-

**DEJASE SIN EFECTO** el Decreto N° 2691 de fecha 18 de Septiembre del año 2006, por el cual se autorizó al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Beatriz **RAMIREZ** (D.N.I. N° 23.101.684) para desempeñarse como Odontóloga en el Hospital Regional de Río Gallegos, entre las fechas 1° de Agosto y hasta el 31 de Diciembre del año 2006, en base a una (1) Categoría 20 – Agrupamiento: "B" – Grado: III – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795 – CARRERA PROFESIONAL SANITARIA, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

**DECRETO N° 0521**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS N° 207.275/07.-

**RECTIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 102 de fecha 24 de Enero del año 2007, en lo que se refiere a la situación de revista que se consignó en la rescisión del Contrato de Locación de Servicios de la señora Eliana Marcela **SILVEI**, debiendo considerarse: "... en base a una Categoría 19 – Agrupamiento: "B" – Grado: II – Régimen Horario: 35 Horas Semanales de la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA ...".-

**DECRETO N° 0522**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.525/07.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de dos (2) órdenes de pasajes aéreos destinada a cubrir los tramos comprendidos entre Río Gallegos-Buenos Aires-Río Gallegos, a favor de los señores Marcos **ORTIZ** (D.N.I. N° 33.911.238) e Ismael **ORTIZ** (D.N.I. N° 13.620.253).-

**AFECTAR**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deportes y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**DECRETO N° 0523**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG N° 584.500/07.-

**AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, a la adquisición de una (1) orden de pasaje aéreo destinada a cubrir los tramos comprendidos entre Buenos Aires-Comodoro Rivadavia-Buenos Aires, a favor de la Presidenta de la Asociación Madres de Plaza de Mayo, señora Hebe María **PASTOR de BONAFINI** (D.N.I. N° 3.111.352), quien presentará un video que documenta los 30 años de la existencia de esta emblemática Asociación.-

**AFECTAR**, el presente gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Secretaría de Estado de Derechos Humanos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia So-

cial – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

**DECRETO N° 0524**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MSGG N° 309.926/06.-

**RECONOCER** y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma total de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 3.818,88) correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas: **HELSENGFORS – Turismo de Aventura**- Land Sur SRL, **PUESTO MOLINO** de Estévez Tiab SRL, **APART HOTEL AUSTRAL** de Mario Paredes y Eduardo Villegas S.H. en concepto de gastos de pasajes y estadía como así también Honorarios de **ALEXANDER DOUGLAS PANIZZA**.-

**AFECTAR**, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Comerciales y Financieros – PARTIDA SUBPARCIAL: (1) Transporte - (2) Transporte de Elementos, Semovientes y Personas: PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 745,38) – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: (9) Otros no Especificados – (1) Catering, Viandas, Alojamiento para eventos organizados por el Estado: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 573,50) – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: (9) Otros No Especificados – (2) Honorarios por Actuaciones Artísticas: PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), del Ejercicio 2007.-

**ABONAR** por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a las firmas que a continuación se detallan, los montos que en cada caso se indican:

- **HELSENGFORS – Turismo de Aventura** – Land Sur SRL con domicilio en Avda. San Martín N° 516-Factura N° 0008-00000357..... \$ 745,38

- **PUESTO MOLINO** de Estévez Tiab SRL, con domicilio en Avda. Roca N° 854-Factura N° 0004-00000894..... \$ 156,50

- **APART HOTEL AUSTRAL** de Mario Paredes y Eduardo Villegas S.H. con domicilio en Avda. Roca N° 1505-Factura N° 0001-0000002870.... \$ 417,00

- **ALEXANDER DOUGLAS PANIZZA**, con domicilio en Psje. Rosales N° 49-Rosario-Provincia de Santa Fe-Factura N° 0000-00000048... \$ 2.500,00

**DECRETO N° 0525**

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.043/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Néstor Gustavo **SOSA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 22.053.260), para desempeñarse como Médico (Neurocirugía) en el Hospital Regional de Río Gallegos, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre de 2007, en base a una (1) Categoría 22 – Agrupamiento: "A" – Grado: IV – Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0526

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MG-N° 584.548/07.-

**LIMITAR**, a partir del día 1° de Febrero del año 2007, en el cargo de Director de Área de Frontera Zona Sur dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Claudio Alejandro **PESSE** (Clase 1962 - D.N.I.N° 16.219.197), dispuesta por Decreto N° 2878/06.-

**DESIGNAR**, a partir del día 1° de Febrero del año 2007, en el cargo de Director Provincial de Relaciones Institucionales y Sociales de la Secretaría de Estado de Gobierno, Seguridad e Interior del Ministerio de Gobierno, al señor Claudio Alejandro **PESSE**, (Clase 1962 - D.N.I.N° 16.219.197), conforme los términos del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

#### DECRETO N° 0527

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 207.316/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Viviana Beatriz **SO TO** (D.N.I.N° 22.221.915) para desempeñarse como Médica Generalista en el Hospital Distrital de 28 de Noviembre, a partir del día 1° de Febrero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0528

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS-N° 206.942/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Blanca Beatriz **MORALES** (D.N.I.N° 26.259.028) para desempeñarse como Enfermera en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, a partir del día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de

Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**A FEC TASE** el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Presupuesto 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0529

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS N° 207.096/06.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Manuel **FLEITAS** (Clase 1976 - D.N.I.N° 25.326.909) para desempeñarse como Enfermero en el Hospital Distrital de Puerto Deseado, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento: "D" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

#### DECRETO N° 0530

RIO GALLEGOS, 07 de Marzo de 2007.-  
Expediente MAS N° 207.206/07.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Asuntos Sociales, para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Zulema Luján **MOLINA** (D.N.I.N° 6.693.073) para desempeñarse como Técnica Universitaria en Minoridad y Familia en el Nivel Central, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y en los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Asistencial - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo, Complementos, S.A.C. y Contribuciones Patronales, del Ejercicio 2007.-

**FACULTASE** al Ministerio de Asuntos Sociales para adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios.-

## RESOLUCIONES M.E. y O.P.

### RESOLUCION N° 0478

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

#### V I S T O :

El Expediente N° 414.901-ME y OP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/ME y OP/07 y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 087/05, 119/05 072/06 y 093/07; y

#### C O N S I D E R A N D O :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 030/07 al buque congelador tangonero PROMARSA III (Mat. 02096) identificando como titular del permiso a la empresa ALPESCA S.A.;

Que la empresa ALPESCA S.A. solicita permiso de pesca de altura restringido en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero PROMARSA III (Mat. 02096);

Que la empresa ALPESCA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 96 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 10 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa ALPESCA S.A. es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero PROMARSA III (Mat. 02096);

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 47-57 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PROMARSA III (Mat. 02096) según lo requerido por Disposición N° 072/SP y AP/06 pto. 1., Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 45 y 33-35 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SP y AP/06 pto. 1, Inc. 4. y 5.;

Que la empresa ALPESCA S.A. ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 46; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 02; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 43; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante fs. 32;

Que a fs. 44 obra Declaración Jurada que el buque PROMARSA III (Mat. 02096) no descarga residuos en la provincia de Santa Cruz, por lo cual no requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SP y AP/06 pto. 1, Inc. 7.a.;

Que a fs. 20 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, establecido por Disposición N° 072/SP y AP/06 pto. 1, Inc. 7.b.;

Que a fs. 58 obra constancia de pago de arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 170/ME y OP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SP y AP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

#### P O R E L L O :

### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día 1ro. de Abril de 2007, a la empresa ALPESCA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 96 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la

provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **PROMARSA III (Mat. 02096)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **PROMARSA III (Mat. 02096)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **ALPESCA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **ALPESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como asimismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 0479

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.897-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos N° 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 01/06 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, la Resolución N° 170/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias N° 087/05, 119/05, 072/06 y 093/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que en el marco de la cláusula séptima inciso segundo del Convenio del Golfo San Jorge, la Secretaría de Pesca del Chubut ha nominado mediante Resolución N° 058/07, al buque congelador tangonero **PROMARSA II (Mat. 073)** identificando como titular del permiso a la empresa **ALPESCA S.A.**;

Que la empresa **ALPESCA S.A.** solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **PROMARSA II (Mat. 073)**;

Que la empresa **ALPESCA S.A.** constituye domicilio legal en Pellegrini 96 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 48 obra Certificación de la Secretaría de Pesca del Chubut de que la empresa **ALPESCA S.A.** es permisionaria de esa provincia operando con el buque pesquero **PROMARSA II (Mat. 073)**;

Que la Secretaría de Pesca de la Provincia del Chubut establece para el otorgamiento de los permisos previstos en la cláusula séptima del Convenio San Jorge un listado de buques fijos y rotativos;

Que a fs. 35-47 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **PROMARSA II**

(Mat. 073) según lo requerido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1., Inc. 3.a., 3.b., 3.c., 3.d., 3.e. y 3.f.;

Que a fs. 33 y 11-13 obran documentos requeridos por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 4. y 5.;

Que la empresa **ALPESCA S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 34; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 02; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 31; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 10;

Que a fs. 32 obra Declaración Jurada que el buque **PROMARSA II (Mat. 073)** no descarga residuos en la provincia de Santa Cruz, por lo cual no requiere de la presentación del Certificado de Cumplimiento establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.a.;

Que a fs. 08 obra constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz, establecido por Disposición N° 072/SPyAP/06 pto. 1, Inc. 7.b.;

Que a fs. 49 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO :**

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** en el marco de la Ley N° 2854, a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a la empresa **ALPESCA S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 96 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **PROMARSA II (Mat. 073)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tangonero **PROMARSA II (Mat. 073)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que la empresa **ALPESCA S.A.** deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que la vigencia de la presente autorización queda condicionada al listado aprobado por la normativa vigente en la Secretaría de Pesca de la Provincia de Chubut.-

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que la empresa **ALPESCA S.A.** deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera, como asimismo la vigencia del certificado de permisionario extendido por la Secretaría de Pesca del Chubut.-

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Bole-

tín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y  
Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción  
M.E. y O.P.

#### RESOLUCION N° 0480

RIO GALLEGOS, 04 de Abril de 2007.-

#### VISTO :

El Expediente N° 414.772/MEyOP/07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/07 y 0194/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

#### CONSIDERANDO :

Que por el mismo las empresas **PESCARGEN DESEADO S.A.** y **PESCARGEN S.A.** solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **MAR SUR (Mat. 0341)**;

Que la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **PESCARGEN S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **MAR SUR (Mat. 0341)**;

Que las empresas **PESCARGEN DESEADO S.A.** y **PESCARGEN S.A.** constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 05-16 y 27-39 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **MAR SUR (Matrícula 0341)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 17-29 y 43-49 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4., 5. y 6.;

Que a fs. 40 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 42 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 41 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 53 obra constancia de Cumplimiento de la Legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 52 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.037/MEyOP/07 la empresa **PESCARGEN DESEADO S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 018/DDP/07;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

**PORELLO :**

#### EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS R E S U E L V E :

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** a partir del día **1ro. de Abril de 2007** a las empresas **PESCARGEN DESEADO S.A.** y **PESCARGEN S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47°S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **MAR SUR (Mat. 0341)**, y de

acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°.- OTORGAR** al buque pesquero congelador tanquero MAR SUR (Mat. 0341) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

**ARTICULO 3°.- ESTABLECER** que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESCARGEN S.A. deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

**ARTICULO 4°.- ESTABLECER** que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESCARGEN S.A. deberán dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo.

**ARTICULO 5°.- ESTABLECER** que las empresas PESCARGEN DESEADO S.A. y PESCARGEN S.A. deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

**ARTICULO 6°.- ESTABLECER** que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

**ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO:** Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

**Lic. JUAN A. BONTEMPO**

Ministro de Economía y

Obras Públicas

**Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ**

Secretario de Estado de la Producción

M.E. y O.P.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCION N° 1646

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 9.496/304/2005.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Escalera N° 26 - Planta Baja- Departamento "A" correspondiente a la Obra: "PLAN 330 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Carina Carla MOLINA (DNI N° 27.244.522) de nacionalidad argentina, nacida el 18 de Septiembre de 1979, de estado civil casada, con el señor Osvaldo Lucas JADECH (DNI N° 29.410.516), de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Marzo de 1982, y su grupo familiar por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional citada en el Artículo 1° de la presente, asciende a la suma total de PESOS VEINTISEISMIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 26.457,25.-), el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a las normas en vigencia.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Puerto Deseado, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

### RESOLUCION N° 1647

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 021.245/1989.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 127 correspondiente a la Obra: "PLAN 366 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS", a favor del señor Hugo Froilan CARCAMO GOMEZ (DNI N° 18.767.855), de nacionalidad argentino naturalizado, nacido el 15 de Febrero de 1957, de estado civil viudo, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 19.034,36.-), el cual será abonado por el comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los adjudicatarios asumen la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicados a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

### RESOLUCION N° 1648

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 026.746/18/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 42 correspondiente a la Obra: "PLAN 132 VIVIENDAS EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Norma Azucena QUIROGA (DNI N° 26.520.695) de nacionalidad argentina, nacida el 11 de Abril de 1978, de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de la unidad mencionada en el Artículo 1° se fija en la suma de PESOS VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 20.633,43.-), el cual será abonado por Comprador conforme al Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslative de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el adjudicatario asume la responsabilidad de todas las deudas que por cualquier concepto pesen sobre el inmueble adjudicado a su favor.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio enunciado en el Artículo 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente a la Municipalidad y al Honorable Concejo Deliberante de la localidad de Caleta Olivia, para conocimiento de sus Autoridades y público en general; a la Jefatura de Asuntos Sociales de la Dirección General de Zona Norte IDUV con asiento en la Localidad de Caleta Olivia.-

### RESOLUCION N° 1657

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 026.471/4068/2004.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mu-

tuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ - Operatoria 04 de la localidad de Río Gallegos, efectuada mediante Resolución IDUV N° 0558 de fecha 01 de Octubre de 2004, a favor del señor Juan Alberto AVENDAÑO (DNI N° 11.863.665) con la señora Mabel Beatriz SAEZ (DNI N° 11.502.680), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en la calle Don Bosco N° 584 de esta Ciudad Capital.-

### RESOLUCION N° 1658

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 026.471/3809/2000.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ - Operatoria 04 de la localidad de Río Gallegos, efectuada mediante Resolución IDUV N° 2171 de fecha 24 de Noviembre de 2000, a favor de la señora Cristina Elisabet VILLAMAYOR (DNI N° 20.237.847), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a la interesada en el domicilio sito en la Calle Cochabamba N° 1265 de esta Ciudad Capital.-

### RESOLUCION N° 1659

RIO GALLEGOS, 18 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 026.471/3585/1999.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ - Operatoria 04 de la localidad de Río Gallegos, efectuada mediante Resolución IDUV N° 1686 de fecha 01 de Octubre de 2000, a favor del señor Martín Angel QUEVEDO (DNI N° 21.353.404) con María Cristina POSADA (DNI N° 20.784.396), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en la Calle Hernán Cortez N° 1817 de esta Ciudad Capital.-

### RESOLUCION N° 1670

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 026.471/1403/1994.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ - Operatoria 03 de la localidad de Río Gallegos, efectuada mediante Resolución IDUV N° 1961 de fecha 07 de Septiembre de 1994, a favor del señor Miguel Angel MARTINEZ (DNI N° 20.434.338), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente al interesado en el domicilio sito en la calle Ramón y Cajal N° 2196 de esta Ciudad Capital.-

### RESOLUCION N° 1671

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUV N° 026.471/3944/2003.-

RATIFICAR la suscripción del Convenio de Mutuo del Programa VIVIPLAN HABITAR SANTA CRUZ - Operatoria 04 de la localidad de Río Gallegos, efectuada mediante Resolución IDUV N° 1769 de fecha 19 de Septiembre de 2003, a favor del señor Carlos Anibal LEGUIZAMON (DNI N° 20.412.696) con Sonia Patricia FERNANDEZ (DNI N° 22.864.842), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en el domicilio sito en el B° 499 Casa N° 485 de esta Ciudad Capital.-

**RESOLUCION N° 1721**

RIO GALLEGOS, 20 de Abril de 2007.-  
Expediente IDUVN° 012.922/74/2005.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en el Oficio N° 22/98 en los autos caratulados: "JARA VICENTE DOMINGO Y HOMSE MERCEDES S/DIVORCIO VINCULAR"- Expte. N° 15.622/97, el que forma parte integrante de la presente como Anexo I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Escalera 03 – Piso 2° - Departamento 8 de la Obra: "PLAN 80 VIVIENDAS FONAVI EN PUERTO DESEADO", a favor de la señora Mercedes HOMSE (DNI N° 12.984.548), de nacionalidad argentina, nacida el 06 de Junio de 1956, de estado civil casada en segundas Nupcias con el señor Víctor Hugo SALLGADO (DNI N° 16.259.546), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Garantía Hipotecaria en Primer Grado a favor del IDUV, de acuerdo a las normas en vigencia.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente Instrumento Legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 1° de la presente.-

**RESOLUCION N° 1864**

RIO GALLEGOS, 03 de Mayo de 2007.-  
Expediente IDUVN° 049.797/2006.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUVN° 109/2006, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION MUSEO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ".-

DECLARAR NO APTA la oferta presentada por la Empresa "POLAR S.R.L.", por precio inconveniente, de conformidad a lo expuesto por las Comisiones de Evaluación de la presente Licitación.-

PREADJUDICAR la Obra: "AMPLIACION Y REMODELACION DEL MUSEO MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ", correspondiente a la Licitación Pública IDUVN° 109/2006, a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL SETENTA CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 5.094.070,22.-).-

DETERMINAR que la Empresa preadjudicada previo a la Adjudicación de la Obra y de resultar Adjudicataria deberá dar cumplimiento a los requerimientos y observaciones formuladas por la Comisión de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

DEJAREST ABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de dos (2) días a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JUAN FELIPE GANCEDO S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.T.

**DISPOSICION N° 044**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 405.922/MEOP/02, la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

MODIFICAR el Artículo 1° de la Disposición N° 035/ST/05, el cual quedará redactado de la siguiente manera: INSCRIBASE: en el R.P.A.T. bajo el N° 602/02 a la Empresa de Viajes y Turismo "NEYEM" Sucursal propiedad de la Señora BALOSSINO María Esther, en la calle Av. Jorge Newbery s/n casa 23 barrio Eva Perón, de la Localidad de Río Turbio, en

un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.-

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 045**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 415.145/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 1073/80.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 958/07, en el rubro Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "CHELJELEN" propiedad del Sr. PAIVA Juan Domingo, sito en la calle Almirante Brown N° 891, de la Localidad de El Calafate.-

CLASIFICAR Y CATEGORIZAR como "APART HOTEL", al establecimiento mencionado en el Art. 1°.-  
La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto N° 2534/04.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.-

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 046**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 414.805-MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 942/07, a la razón social: PORTILLO, Mirta, C.U.I.T. 27-26425870-2, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.-

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 047**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 415.144/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 967/07, a la razón social: DIAZ, Omar Pedro, C.U.I.T. 20-24.583.582-6, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 048**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 414.857/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 948/07, a la razón social: KOSKEN S.R.L., C.U.I.T. 30-70915888-7, en el rubro: TRANSPORTE TURISTICO NO REGULAR TERRESTRE y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reservas y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 049**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 401.469/MEOP/92, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06.-

RENOVAR LA INSCRIPCION en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 177/92 a la Señora HAINES Vanesa Gabriela, D.N.I. 21.951.231, en el rubro: GUIA DE TURISMO CONVENCIONAL y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 050**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-  
Expediente N° 414.368/MEOP/07, la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto Provincial de Turismo N° 1801/06.-

INSCRIBIR en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 959/07, al señor PIZZANO Daniel U., D.N.I. 25.397.626, en el rubro: GUIA DE TURISMO IDONEO y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.-

La presente inscripción tiene carácter intransferible.-

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios

Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reservay/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 051**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-

Expediente N° 414.677/MEOP/2007; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** al establecimiento denominado "ECO VISTA HOTEL", propiedad de KWON HYUKT AE, sito en Av. Jorge Newbery N° 439, de la localidad de El Calafate; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 938/07 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CATEGORIZAR** como HOTEL 3 ESTRELLAS, al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.-

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 052**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-

Expediente N° 403.501/MEOP/2005; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** al establecimiento denominado "POSADA DEL ANGEL", propiedad de KROHN, MARTA GRACIELA, sito en Madre Teresa de Calcuta N° 909 de la localidad de El Calafate; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 957/07 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CATEGORIZAR** como "HOTEL TURISTICO A", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reservay/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.-

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 053**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-

Expediente N° 414.678/MEOP/2007; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** al establecimiento denominado "TERRAZA COIRONES", propiedad de TUR ANDRES MIGUEL, sito en Calle 92 N° 65, de la localidad de El Calafate; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 942/07 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CATEGORIZAR** como "HOTEL 2 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reservas y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 054**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-

Expediente N° 406.529/MEOP/2006; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** al establecimiento denominado "LO DE TRIVI", propiedad de ROLLITT MARCELO sito en Av. San Martín N° 675 de la localidad de El Chaltén; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 961 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CATEGORIZAR** como "HOTEL TURISTICO B", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.-

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 055**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-

Expediente N° 415.142/MEOP/07; la Ley Provincial de Turismo N° 1045/76 y el Decreto de Guías de Turismo N° 1801/06.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 960/07, al señor PERDOMO Rubén Alberto, D.N.I. 11.485.516, en el rubro: GUIA ESPECIALIZADO DE PESCA DEPORTIVA y en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reservas y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.-

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 056**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-

Expediente N° 412.591/MEOP/2006; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** al establecimiento denominado "AIRES DEL FITZ", propiedad de ALBERTO GUSTAVO BOSCH, sito en R. Arbillá N° 124, de la localidad de El Chaltén; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 964/07 en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CATEGORIZAR** como "CABAÑA (BUNGALOW) 1 ESTRELLA", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viaje, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reservas y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.-

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 057**

RIO GALLEGOS, 26 de Marzo de 2007.-

Expediente N° 402.962/MEOP/2005; la Ley Nacional de Agentes de Viajes N° 18.829, la Ley Provincial de Turismo N° 1045.-

**INSCRIBIR** al establecimiento denominado "LAS NUBES", propiedad de OSSES SILVIA DORA, sito en Ameghino N° 1351, de la localidad de Puerto Deseado; en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 965/07, en un todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**CATEGORIZAR** como "CABAÑA (BUNGALOW) 3 ESTRELLAS", al establecimiento citado en el Art. 1°.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.-

La inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto 2534/04.-

**NO TIFIQUESE** al prestador.

**ERICO GUSTAVO KAHLKE**

Subsecretario de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

## EDICTOS

### EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ANA MARIA ALVAREZ y/o ANA MARIA ALVAREZ DE TEJEDOR y/o ANA MARIA ALVAREZ BOYANIC** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ALVAREZ ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT. N° A-9767/06).- PUERTO SAN JULIAN, 19 de Abril del año 2007.-

**Dra. ANAHI P. MARDONES**

Secretaria

P-2

### EDICTO N° 100/06

La señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaria Unica del Menor y la Familia a cargo de la autorizante, Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "**MARDONES MARIA LIDIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° M-5750/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **MARDONES MARIA LIDIA**, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut. PICO TRUNCADO, 09 de Noviembre de 2006.-

**Dra. GABRIELA ZAPATA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia de Santa Cruz a cargo del Dr. Fernando Horacio Isla, Secretaria Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de **ALEJANDRO CALDERON**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "**CALDERON ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° C-10197/06).- Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 3 de Agosto de 2006.-

**Dra. INES V. LOPEZ PAZOS**

Secretaria

P-2

### EDICTO

La Señora Jueza Dra. Marta Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaria N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, "**LEIVA MARTA N. Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO**", (Expte. N° L-N° 25.026/07), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Marta N. Leiva y del Sr. Belisario Esteban Rearte, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la ciudad de Caleta Olivia.-

Caleta Olivia, 26 de Abril de 2007.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

### EDICTO

La Sra. Juez Subrogante, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaria actuaria a cargo de la Dra. Laura Ines Vallebella, en los autos caratulados: "**OLIMA PEDRO VICENTES/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° O-10764/07), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Pedro Vicente Olima, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 13 de Abril de 2007.-

**Dra. LAURA I. VALLEBELLA**

Secretaria

P-2

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria de Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, en autos caratulados: "**SANHUEZA, MARIO E. C/RODRIGUEZ, CRUZ M. S/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. N° 1.330/07, cita y emplaza a la demandada Sra. Cruz María RODRIGUEZ, C.I. N° 031-0264-145-7 para que comparezca y conteste demanda dentro del plazo que determinan los Arts. 333 y 315 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).- El auto que así lo dispone, en sus partes pertinentes dice: "**PUERTO DESEADO, 23 DE MARZO DE 2007.- ...Por promovida demanda, que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO, córrase traslado de la misma a la demandada para que comparezca y la conteste dentro del plazo que determinan los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C.- ...autorízase la notificación por edictos. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y periódico "EL ORDEN" durante dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).- Fdo.: DRA. MIRTHA M. MARSICANO - JUEZ**".-

PUERTO DESEADO, 26 de Abril de 2007.-

**Dra. CLAUDIA R. CANO**

Secretaria Civil

P-1

### EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Enrique Arenillas, Secretaria N° 2, a mi cargo, se publica por dos días que en autos caratulados "Banco Hipotecario Sociedad Anónima, c/Daroca, Juan Bernabé, s/ejecución hipotecaria" (\$ 87.912,56) (Expte. B-17.384/98), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 16 de Mayo de 2007 a las 17:00 hs. en 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Ameghino N° 757, individualizado como Parcela 8; Sección "E", manzana 273 "O"; Sección E; Circunscripción I; Matrícula 8282 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda de mampostería de aproximadamente 110 mts.2 en una planta. Posee ventanas con cortina de enrollar que dan hacia el pasaje Mousca en el barrio Fátima. La totalidad del inmueble se encuentra en regular estado de habitabilidad. Las calles que lo rodean están pavimentadas. Cuenta con una cocina-comedor, un living y un estar en desnivel, un baño, dos dormitorios y una suite con dormitorio, baño y vestidor. Posee además un garage

cerrado. El baño con sanitarios completos y bañera. El inmueble tiene cortado el servicio de agua, gas natural y energía eléctrica. La casa se construyó sobre la esquina hasta la línea municipal. El techo de la vivienda es de chapa acanalada con varios cortes, sin canaletas. El patio lateral se encuentra cerrado y tiene salida al Pasaje.- ESTADO DE OCUPACION: la vivienda se encuentra ocupada **DEUDAS**: Municipalidad de Río Gallegos: \$ 9.318,18 (al 09-04-07).- S.P. S.E.: \$ 2.243,36 (al 28-03-07); Camuzzi Gas del Sur (al 26-03-07) \$ 108,62.- Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas, y contribuciones no serán a cargo del comprador. **BASE**: El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 131.902,67 (ciento treinta y un mil novecientos dos, c/67/100) si no hubieren oferentes transcurrida media hora se rematará por con una reducción del 25% esto es \$ 99.008,46, si aún no existieren oferentes transcurrida media hora más se rematará sin base y será adjudicado al mejor postor.- **SEÑA**: 10%; **COMISION**: 3%; **SELLADO DE LEY**: 1%, en el acto y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta. La actora se encuentra autorizada a compensar el precio ofrecido hasta el monto de la deuda eximiéndola de depositar el monto de la seña.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (art. 552 del C.P.C. y C.) **VISITAS**: los días 14 y 15 de Mayo de 15:30 a 16:30 hs.-

RIO GALLEGOS, 2 de Mayo de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-1

### EDICTO

Escribano Público Raúl Gastón Ignao, titular del Registro Notarial 45 de Caleta Olivia, PUBLICITA por un día que por escritura pública N° 119 de fecha 18/04/2007 pasada en el Protocolo a su cargo, se constituyó la Sociedad Anónima en la cual los **SOCIOS** son **ROQUE SEBASTIAN BARBOZA**, argentino, nacido el 23 de Enero de 1972, casado en primeras nupcias con María Cristina Villagra, titular del Documento Nacional de Identidad número 22.323.523, Contador Público, domiciliado en Independencia N° 1582 de Caleta Olivia, CUIT 23-22323523-9 y don **RUBEN DANIEL MENDOZA**, argentino, nacido el 7 de Agosto de 1972, casado en primeras nupcias Basilia Magdalena Salguero, con Documento Nacional de Identidad número 22.787.664, empleado, CUIL 20-22787664-7, domiciliado en 13 de Diciembre N° 530 de Caleta Olivia. **DENOMINACION**: "**PATAGONIK SOCIEDAD ANONIMA**".- **DURACION**: 99 años a contar de la inscripción en el R.P.C.- **DOMICILIO LEGAL**: Será en la Jurisdicción de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, y tendrá su sede social en 13 de Diciembre N° 530 de Caleta Olivia.- **OBJETO**: La sociedad tendrá por objeto la realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades, a saber: a) **PETROLERA**: Realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país, construcción y mantenimiento de oleoductos, mantenimiento de playas de tanques, transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos y servicios de exploración y explotación de pozos.- La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país o en el extranjero, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía.- b) **CONSTRUCTORA**: Mediante la realización de estudios, proyectos, dirección ejecutiva y ejecución de obras de arquitectura e ingeniería.- Construcción de obras civiles o militares, hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluyendo los destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, diques,

viviendas, talleres, puentes, sean públicos o privados, dirección y ejecución de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones.- c) **TRANSPORTES**: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, alimentos, combustibles, pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques.- Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados.- d) **MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA**: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros con las limitaciones de la ley, dentro o fuera de la República a las siguientes actividades: **Constructora**: mediante la realización de toda clase de obra pública o privada, en el área que involucra la construcción y montaje de instalaciones vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, rurales o de explotación hidrocarbúrfera, residuos industriales o líquidos, gaseosos, tóxicos y/o contaminantes, plantas de tratamientos de residuos hospitalarios, nucleares, afluentes industriales, inertización y disposición final de lodo u otros subproductos de tratamientos previos, instalaciones para aguas de lastre, instalaciones sanitarias, para tratamiento y depuración de aguas en ríos y otros cursos de agua, instalaciones depuradoras en zonas portuarias, depuraciones de humos, gases y/o polvos de instalaciones industriales, sistemas de insonorización, sistemas para la detección y control de contaminación, plantas de potabilización y/o desalinización de aguas, instalaciones de energía bio-masa y toda otra planta o instalación que se destina a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades le generan; **Servicios**: La prestación de toda clase de servicios a entes públicos y/o privados en el ramo de la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica en particular los relativos a la operación y explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, al asesoramiento y asistencia técnica y a la consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y salubridad; al saneamiento y reforestación de suelos, recuperación de lagunas de petróleo y sus derivados, forestación de las tierras, limpieza de yacimientos, conservación de la flora y fauna de las zonas así afectadas por la producción petrolera o anexas a la misma como así también cualquier otra actividad a ella relacionada.- Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las descriptas por los Artículos 1881 y concordantes del Código Civil y el Artículo 5 del Libro II, Título X del Código de Comercio.- **CAPITAL SOCIAL**: PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000,00) dividido en DIEZ MIL (10.000) Acciones Ordinarias Nominativas NO ENDOSABLES de PESOS DIEZ cada una de valor nominal con derecho a un voto cada una, que son suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle: ROQUE SEBASTIAN BARBOZA suscribe la cantidad de Cinco Mil Acciones o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), y RUBEN DANIEL MENDOZA, suscribe la cantidad de Cinco Mil o sea la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), La integración se efectúa en dinero efectivo por el Veinticinco por ciento (25%) del Capital Social.- El saldo se comprometen a integrarlo al vencimiento del término de dos años a contar a partir de la inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio.- **ADMINISTRACION**: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por tres ejercicios.- Se designa para integrar al directorio a) Presidente: RUBEN DANIEL MENDOZA. b) Vicepresidente: ROQUE SEBASTIAN BARBOZA.- c) Director Suplente: CRISTIAN NAZARENO PEÑA.-

**CIERRE DEL EJERCICIO**: El 31 de Diciembre

bre de cada año.-

CALETA OLIVIA, 7 de Mayo de 2007.-

**RAUL GASTON IGNAO**

Escribano Registro N° 45

Caleta Olivia

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Sobeida Manuela Varas, en los autos caratulados: “**VARAS SOBEIDA MANUELA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° V-502/06, a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publiquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local “LA OPINION AUSTRAL”.-

EL CALAFATE, 25 de Abril de 2007.-

**Dra. FLORENCIA VIÑUALES**

Secretaria

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Número Dos a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Leopoldo Adolfo Pereyra y María Elsa Perez y/o María Elsa Perez Paredes por el término de treinta días (cfr. Art. 683 CPC y C), en autos caratulados “**PEREYRA LEOPOLDO ADOLFO Y MARIA ELSA PEREZ Y/O MARIA ELSA PEREZ PAREDES S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° P-11867/07.-

Publiquese por el término de tres días en el Diario “Tiempo Sur” de Río Gallegos y Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARIA, 25 de Abril de 2007.-

**Dr. ANTONIO F. ANDRADE**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° dos a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dña. Argentina Fernandez, en autos “**FERNANDEZ ARGENTINA S/SUCESION AB-INTESTATO**” Expte. N° 21480/06 M-11665/06. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 17 de Abril de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ, Escribano, Reg. Not. 44, con asiento en Caleta Olivia, publicita que por Escritura 270 del 27/04/2007 pasada al folio 482 se constituyó la “**UTE SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.-SINERGIS**

**S.R.L.”. SOCIOS**: “SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES S.R.L.” y “SINERGIS S.R.L.”.- **PLAZO**: La duración del presente contrato será por el término de veinticuatro meses, y hasta que se extingan en forma total las obligaciones y/o derechos recíprocos que se generen entre las partes y respecto de terceros como consecuencia de la ejecución del mantenimiento mencionado. **OBJETO**: El Mantenimiento de Instalaciones de Edificios Escolares en Las Heras, según Licitación Pública N° 42/IDUV/2007 del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz. **REPRESENTANTE**: Enrique Antonio BARBERO, D.N.I. 13.138.905, domicilio Izurategui N° 233 de Caleta Olivia. **CIERRE**: 31-07 c/año. **DOMICILIO**: Izurategui N° 233, CALETA OLIVIA, Pcia. de Sta. Cruz.

**Dr. MARCELO PABLO SANCHEZ**

Escribano

Caleta Olivia – Santa Cruz

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante, en los autos caratulados **PIEDRA NEGRA S.A.**, s/ Constitución, expte. N°: P-6217/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Mediante Esc. N° 29, F°: 61, de fecha 23 de Marzo de 2007, pasada ante el protocolo del Registro 18 a cargo de la Escribana Mary Itati Michellod, se constituyó la SOCIEDAD que girará bajo la denominación de **PIEDRA NEGRA SOCIEDAD ANONIMA**.- **DOMICILIO**: calle Bernardino Rivadavia 656 de Río Gallegos.- **INTEGRANTES**: Ricardo Angel CASTILLO, argentino, nacido el 05 de Junio de 1954, documento nacional de identidad N° 11.403.543, divorciado de sus primeras nupcias de Norma Isabel Guerrieri, cincuenta y tres años de edad, Contador Público Nacional, con domicilio en calle Las Piedras 376, C.U.I.T. N°: 20-11403543-3, Lorena Vanina CORRI, argentina nacida el 26 de Enero de 1973, documento nacional de identidad N° 23.029.513, casada en primeras nupcias con Gustavo Rubén Olavarria, comerciante, con domicilio en calle Junin 1292, C.U.I.T. N° 27-23029513-7.- **OBJETO** Construcciones, Montajes y Obras de Ingenierías: a) Construcciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejor y pavimentación de calles, caminos autopistas y rutas, excavaciones, rellenos nivelamientos aplanado y compacto de suelos; construcciones de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas y subusinas, redes de transmisión y/o de redistribución, instalación de protección contra incendio e inundaciones, construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos, demoliciones y construcciones civiles, en síntesis, obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos oleoductos diques, usinas, silos, edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura.- b) la sociedad tendrá además por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a tercera estudios, proyectos, dirección ejecutivas, y ejecución de obras de ingenierías y arquitecturas a través de contrataciones directas o licitaciones, para la construcción de viviendas, ventas de edificios, por el régimen de propiedad horizontal, en general, la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles, rurales y urbanos, remodelaciones, ampliaciones, reciclajes o mejoras, intermediación en la compraventa, administración de bienes propios de terceros, por mandatos y fideicomisos.- Compra, venta, permuta, explotación arrendamiento, usufructo, locación de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, pudiendo tomar para la venta operaciones inmobiliarias de terceros; c) Fabricación, elaboración e industrialización

de materiales metálicos, madereros, plásticos, eléctricos y mecánicos destinados a construcciones metálicas, y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado.- **d)** Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de máquinas viales e industriales, materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, relacionados con el objeto industrial, modelos y diseños industriales e ingenierías de obra.- **e)** La sociedad podrá realizar inversiones en general mediante el aporte de capital a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, compra y venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y toda clase de papeles de cualquier sistema o modalidad creado o a crearse quedando excluidas las operaciones a que se refiere la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público.- **Constitución de fideicomisos, Ley 24.441 y todo otro instrumento financiero que se relacione con el cumplimiento del objeto social.- CAPITAL.-** Es de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL.- **REPRESENTACION:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES (3) AÑOS.- La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** Cierre el 31 de Julio de cada año.- **FISCALIZACIÓN.-** La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto por el Artículo 284 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.- **DESIGNACION DE DIRECTORIO PRESIDENTE:** Lorena Vanina CORTI.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Ricardo Angel CASTILLO.- **SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO:** 20 de Abril de 2007.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial Número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría Número Uno a mi cargo, se cita y emplaza a Lorena Rosana Alvarez, a fin de que comparezca a juicio por sí o por medio de apoderado a ejercer sus derechos dentro del término de diez (10) días, en autos caratulados: **"CORIA JORGE INDALECIO C/SOSA MARIA CRISTINA Y OTRA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA" EXPTE. N° C-20495/06**, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes.- (Art. 146, 147 y 320 del CPC y C).-

Publíquese el presente edicto por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "Prensa Libre" de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-

**SANDRA E. GARCIA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta ciudad capital, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo P. Topic, se cita a efectos de que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en este proceso por sí o por apoderado, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. BELLINI HORACIO BENJAMIN, para que acrediten dicha circunstancia dentro del plazo de treinta (30) días, en autos caratulados: **"BELLINI HORACIO BENJAMIN S/SUCESION AB-INTESTATO"**, Expte. N° S-21420/06.-

Publíquese el presente por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

RIO GALLEGOS, 19 de Abril de 2007.-

**GUSTAVO PAUL TOPIC**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional, Dr. Carlos Oscar Narvarte, con asiento en esta ciudad, Secretaría Civil y Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"Destinos Patagónicos S.R.L. s/Constitución"**, Expte. N° 115/2007, se hace saber por un día que por instrumento privado de fecha 26/02/07, con las firmas certificadas ante el Escribano Público Oscar Osvaldo Zaeta, Registro N° 31, quedó constituida **"Destinos Patagónicos S.R.L."**, siendo socios Albin o Rodriguez, argentino, D.N.I. 10.353.559, CUIT: 20-10.353.559-0, casado, Contador Público Nacional, nacido 07/07/52, Estela Rosa Castellano, argentina, D.N.I. 05.581.402, CUIT: 27-05581402-9, casada, Abogada, nacida 21/09/47, Federico Albin o Rodriguez, argentino, D.N.I. 28.156.370, C.U.I.L. 20-28156370-0, soltero, Licenciado en Turismo, nacido 24/09/80, todos domiciliados en 9 de Julio N° 112, El Calafate, Provincia de Santa Cruz. **RAZON SOCIAL:** "DESTINOS PATAGONICOS S.R.L.". **DOMICILIO DE LA SOCIEDAD:** Gobernador Gregores 1094, El Calafate. **OBJETO:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: **TURISMO:** a) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; b) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; c) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; d) La recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; e) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios; f) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo, las cuales se expresarán específicamente en la licencia respectiva. Será requisito ineludible para el ejercicio de estas actividades, el obtener previamente la respectiva licencia en el Registro de Agentes de Viajes que llevará el organismo de aplicación que fije el Poder Ejecutivo, el que determinará las normas y requisitos generales y de idoneidad para hacerla efectiva; g) Explotación del turismo en todos sus aspectos, mediante la adquisición, arrendamiento o locación de los distintos medios de transporte en general con o sin chofer, alojamiento, hospedajes o alimentación. Prestación de servicios turísticos, de excursiones, viajes o transporte de personas, dentro del país o fuera del mismo; h) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administraciones de bienes capitales y empresas en general; i) Prestaciones de servicios y asesoramientos de todo tipo, especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad; j) Explotación de agencias de viajes y turismo pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales, organización, venta y reserva de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior, reserva de hotelería dentro y fuera del país, reservas y organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales, reservas, organización y ventas de charter y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones; k) Realización de actividades conexas a las antes mencionadas y directamente

relacionadas. Importación y Exportación. l) todo otro acto contractual autorizado por la legislación para el cumplimiento de su objeto. **HOTELERIA:** Dedicarse al negocio de hotelería en general, mediante el alojamiento de personas, en cualquier de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes, para lo cual podrá: 1) comprar o locar bienes y edificios destinados a la hotelería; 2) explotar por cuenta propia o por concesión, edificios destinados a la hotelería, hospedaje o albergue transitorio; 3) instalar y explotar, dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades. **AERONAUTICA:** todo tipo de actividades aeronáuticas, entre ellas, transporte de personas, bienes, etc. en aeronaves propias o de terceros, concertándose con los propietarios o explotadores de aeronaves, contratos de flotamiento, locación o los generalmente conocidos como "charters", a fin de obtener el derecho de usarlas con esos fines. **INMOBILIARIOS:** compraventa, permuta, construcciones, alquiler o arrendamiento de bienes inmuebles urbanos o rurales en general y en especial dedicados a la hotelería y al turismo. **INVERSION:** realizar inversiones en el sector hotelero y turístico. **PUBLICIDAD:** La creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en revistas, periódicos, folletos, radio, televisión, cine, vía pública y/o cualquier otro medio de difusión vinculados con la actividad de asesoramiento, la publicidad de todo género, ya sea por radio, canales de televisión, cinematógrafos, diarios, revistas o vía pública, Internet, o cualquier otro medio apto a ese fin; la comercialización mediante la compraventa, consignación, representación de medios, programas y/o espacios publicitarios de cualquier medio de difusión, así como de redes de computación relacionadas con la publicidad. Se deja constancia que las actividades precedentes no son taxativas, ni limitativas, sino simplemente enunciativas. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Noventa Mil (\$ 90.000). **PLAZO DE DURACION:** 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el R.P.C. **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION:** a cargo de los socios, en forma individual e indistinta, en su carácter de gerentes, quienes durarán en el cargo durante el plazo de duración de la sociedad. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** 30/06 de cada año.

SECRETARIA REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 2 de Mayo de 2007.-

**FLORENCIA VIÑUALES**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Dr. Francisco Marinkovic, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nro. UNO, a cargo de la Dra. Silvana Varelasito en pasaje Kennedy casa N° 3, de la ciudad de Río Gallegos, cita a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días (Art. 683 del CPC Y C) en los autos caratulados: **"ALVAREZ BARRIA MARIA ANA C/ELIA S/SUCESION AB-INTESTATO"** (Expte. N° V-12746/06).-

El auto que ordena la siguiente medida, en su parte pertinente dice: Río Gallegos, 13 de Abril de 2007,... Publíquese edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial y el diario La Opinión Austral de esta ciudad. Fdo. Dr. Francisco Marinkovic.- JUEZ.-

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2007.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-3

## EDICTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Ira. Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, de esta Ciudad, Secretaría N°2, se cita emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPCC) a herederos y acreedores de NATIVIDAD GALLARDO AMORENA y de ITALO RICON en autos caratulados "GALLARDO AMORENA NATIVIDAD - RICON ITALO S/SUCESION AB INTOSTATO", Expte. N° G-21543/06.-

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y "El Periódico".-

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

## EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n°: UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría de Registro Público de Comercio, a cargo del autorizante en los autos caratulados: "OIKOSS.A. S/CONSTITUCION", Expte. n° O-6163/06, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Mediante esc. N°: 226, F°: 479 del 29 de Noviembre de 2006, pasada ante el protocolo del Registro n°: 18 a cargo de la escribana adscripta Mary Itati Michellod, se constituyó la SOCIEDAD que girará bajo la denominación de "OIKOSS.A.".- **DOMICILIO:** Calle Bernardino Rivadavia 656 de la ciudad de Río Gallegos.- **INTEGRANTES:** Fernando Abel MAYESTE, argentino, nacido el 10 de Mayo de 1977, documento nacional de identidad número 25.026.662, estado civil soltero, de 29 años de edad, comerciante, C.U.I.T. número 20-25026662-7; y Jorge Adrián MAYESTE, argentino nacido 27 de Marzo de 1982, documento nacional de identidad número 29.439.530, estado civil soltero, de 24 años de edad, comerciante, C.U.I.T. número 20-29439530-0; ambos con domicilio en calle Magallanes 201, de esta ciudad.- **OBJETO:** Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: **1) a)** Brindar servicios y asesoramiento integral en lo atinente y relacionado con técnicas y principios ecologistas la preservación, mejoramiento y defensa de los recursos naturales y el ambiente humano, la protección de las aguas los sujetos y la atmósfera, de la flora y el paisaje, de la protección del medio ambiente, marino, lacustre y de los ríos, de la protección del medio ambiente por efectos de la energía térmica, ruidos, vibraciones y factores climáticos.- Mediante la aplicación de técnicas, planes, programas y/o proyectos tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental, y lograr la disminución de los efectos nocivos de desechos, sustancias efluentes, objetos o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental y/o industrial.- **b)** Servicios de recolección, traslados, controles, tratamientos, almacenamiento transitorio, transformación, selección, reciclamiento reducción, carga y descarga de residuos y desechos patológicos, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también sus disposiciones final y eliminación, siempre en el marco de la normativa legal que regule materia y nunca en violación de ella.- **c)** estudios, consultoría e investigación integral sobre las materias relacionadas al objeto social, y la instrumentación de sistemas operativos generales en tal sentido, inclusive tratamiento de aguas, efluentes, líquidos cloacales, controles y desinfecciones.- **d)** ejercer todo tipo de representación, distribución, comisión, consignación, ventas por mandatos, fideicomisos, administrar toda clase de bienes relacionados al objeto.- **2)** mediante la explotación de concesiones de obras y servicios públicos y mediante su prestación, con relación al inciso precedente a todo otro que emane de licitaciones públicas o privadas o mediante concurso de precios, provenientes de organismos estatales, ya sean nacionales, provinciales o municipales o entes privados.- **3)** mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas y privadas de cualquier naturaleza, incluyendo obras y plantas industriales y de tratamiento, transformación,

reciclamiento controles y eliminación de todas las materias enunciadas en este objeto social, es decir todo lo relacionado a la explotación de todo tipo de instalaciones y plantas ecológicas, ambientales y/o sanitarias, asesoramiento, asistencia técnica y consultoría de actividades relacionadas con la ecología, el medio ambiente, la higiene y la salubridad, elaboración de sistemas de detección y control de polución y contaminación del medio ambiente.- **4)** Elaboración de programas de capacitación, formación y concientización de la población respecto de preservación, mejoría y recupero del medio ambiente.- **5)** Fabricación, elaboración, construcción, instalación, reparación, producción, transformación de equipos, aparatos, y/o maquinarias para la recolección de residuos, levantamiento de montículos, barrido y limpieza de calles planta de selección de transformación de residuos y máquinas relacionadas con el objeto social, vinculadas con la ingeniería ambiental y la ingeniería ecológica, incluyendo plantas para tratamiento y disposición final de residuos industriales, tóxicos y/o contaminantes hospitalarios, residuos nucleares, planta de tratamiento, inertización, disposición de iodo u otros subproductos de tratamiento previo, tratamiento de aguas lustras, instalaciones sanitarias, instalaciones para tratamiento y depuración de aguas en ríos y otros cursos de agua, instalaciones de depuraciones de zonas portuarias, depuración de humos, gases y/o polvos e instalaciones industriales, sistemas de insonorización, sistemas para la detección y control de polución, plantas de potabilización y/o desalinización de aguas, instalaciones biomasa, y toda otra planta o instalación que se destinare a mejorar o preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que determinadas actividades generan.- **6)** Compra-venta, alquiler, "leasing" de bienes relacionados al objeto, importación, exportación de productos, materias primas vinculadas al objeto social.- **7)** Prospear, explorar, evaluar y explotar hidrocarburo y recursos minerales, metalíferos, no metalíferos y rocas de aplicación.- Prospear, diseñar, construir, asesorar y/o inspeccionar sistemas de almacenajes, subterráneos de hidrocarburos y distintas operaciones secundarias, con todos los alcances de la Ley 17.319, servicios, mantenimiento, operación en Yacimientos.- Concesionario y/o Permisario de explotación, solo ó en UTE. **8)** Explotación minera, mediante la presentación, desarrollo y explotación de yacimientos de primera, segunda y tercera categoría, construcción de obras civiles, hidráulicas y viales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y roca en superficie o subterráneas y elaboración con centralización, trituración purificación, lavado, fundido, refinación y transporte de los mismos, así como el ejercicio de todos los derechos relacionados con aquellas explotaciones autorizadas por el Código de Minería y las leyes en la materia, pudiendo realizar todas las actividades por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros en el País o en el extranjero comercialización de máquinas relacionadas con la actividad minera.- **9)** Realizar estudios de hidrología atmosférica, superficial de suelos y subsuelos.- Planificar, proyectar, diseñar y asesorar sobre aprovechamientos múltiples y/o conjuntivos de recursos hídricos a corto, mediano y largo plazo.- Planificar drenaje, corrección de efectos, ordenamientos de cuencas, corrección de torrentes y recuperación de tierras.- **CAPITAL:** El capital social es de **PESOS TRESCIENTOS MIL.**- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.- **ADMINISTRACION:** La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato por TRES (3) AÑOS.- **PRE-SIDENTE:** Jorge Adrián Mayeste.- **DIRECTOR SUPLENTE:** Fernando Abel Mayeste.- **DURACION:** Cincuenta años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **CIERRE DE EJERCICIO:** 31 de Julio de cada año.- **FISCALIZACION:** La sociedad prescinde de la Sindicatura, conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la ley de Sociedades Comerciales.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: 21 de Marzo de 2007.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

## AVISOS

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea AF-9", ubicada en "Yacimiento Ea Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea AF3", ubicada en "Yacimiento Ea Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea AF-8", ubicada en "Yacimiento Ea Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea AF-4", ubicada en "Yacimiento Ea Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-3

SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-4, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-3, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x-2, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Pozo Exploratorio El Cóndor x1, ubicada en "Yacimiento del Mosquito, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente año.

P-3

**SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE  
MINISTERIO DE ECONOMIA Y  
OBRAS PUBLICAS**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la

Ley 2.658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Línea de Conducción Ea. AFI", ubicada en "Yacimiento Ea. Agua Fresca, Provincia de Santa Cruz, Argentina".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 16 de Mayo del corriente.

P-3

## CONVOCATORIA

### RIO GALLEGOS GOLF CLUB

En mérito a lo dispuesto por los Arts. 41 y 42 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores socios del "RIO GALLEGOS GOLF CLUB", a Asamblea Ordinaria para el día jueves 31 de Mayo de 2007, a las 19:00 horas a realizarse en el domicilio de la calle Bernardino Rivadavia N° 485, de esta ciudad capital, a los efectos de considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Art. 1°) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea.-

Art. 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Estados de Resultados y demás documentos ajustados a derecho, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2007.-

Art. 3°) Elección de autoridades.-

**EDUARDO HARRIS**

Presidente

**JAVIER O. MORALES**

Secretario

**NOTA:** Art. 4°. Las Asambleas quedarán constituidas con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto, si después de transcurrido a media quórum, se celebrarán con la presencia de los socios que hubieren concurrido, siempre que no sean inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.-

P-1

## NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur notifica por este medio a la Srta. Nancy Analía MARTINEZ BLANCO, de la Diligencia de Cierre Conclusiones Art. 85° Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Investigación Sumarial a las que arribó, las cuales se transcriben textualmente. **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Srta. Nancy Analía MARTINEZ BLANCO (D.N.I. N° 24.890.132), quien se desempeñaba como docente en la EDJA - Polimodal N° 9, Colegio Secundario Provincial N° 11 y N° 17, todos establecimientos de esta ciudad, por encontrarla incurso en Abandono de Servicio e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, A) **Obligación del Agente**, Incs. 1° y 2° **Puntualidad Asistencia**. B) Aviso, c) Justificación, ptos. 13° y 14° Resolución N° 0806/04 Art. 2° ratificada por Acuerdo N° 070/04, y violación del Art. 5° Inciso a) de la Ley 14.4473 Estatuto del Docente en lo general. **5) DE LA PROSECUACION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Ins-

pector deberá ... formular sus conclusiones ... pro-cederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros N° 646 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.-

**GLADYS URIBE**

Secretaria de Actuación

Consejo Provincial de Educación

P-1

## LICITACIONES

### CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ADMINISTRACION GENERAL

#### Licitación Pública N° 89/07 OBRA PUBLICA (Ajuste Alzado)

**Objeto:** Contratar los trabajos de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), ubicado en Av. San Martín 709, ciudad de Río Gallegos, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en la Ley 13064.

**Presupuesto oficial:** PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 242.036.-).

**Valor del Pliego:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

**Importe de la Garantía:** PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.420,36).

**Venta de pliegos:** Hasta el día 15/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, Capital Federal o bien en la Habitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

**Horario de atención al público:** de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

**Lugar de consulta:** Hasta el día 22/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal.

En el sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Inspección al lugar de trabajo:** Hasta el día 20/06/07 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 hs., a coordinar con el Intendente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

**Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas:** Hasta el día 22/06/07 inclusive, en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

**Lugar fecha y hora de la Apertura:** Habitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. De Santa Cruz), el día **29 de Junio de 2009 a las 11:00 hs.**

P-7

MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS YACIMIENTO  
CARBONIFERO  
RIO TURBIO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

LICITACION PUBLICA N° 04/2007

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL

REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01: 0478411/2006

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** "INSTALACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA EN TALLERES CENTRALES Y SUMINISTRO" DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

**RETIRO DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y Horario**

Hasta el día 8 de Junio de 2007 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

Las bases a que deberán ajustarse las propuestas podrán ser consultadas en la página web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar). "Licitaciones YCRT", o en el sitio del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar). Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

**Plazo y Horario**

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 1 de Junio de 2007 de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Día y Hora**

Hasta el día 22 de Junio de 2007 a las 16 hs.

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.925.739,44).

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 69.257,40).

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar**

Planta YCRT Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

El día 26 de Junio de 2007, a las 10 hs.

P-5

MINISTERIO DE PLANIFICACION  
FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y  
SERVICIOS YACIMIENTO  
CARBONIFERO RIO TURBIO

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

LICITACION PUBLICA N° 05/2007

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL

REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01: 0149589/2005

**OBJETO DE LA CONTRATACION:** "REFACCION DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER DE ELECTROMECHANICA" DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

**PLIEGO:** PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

**RETIRO DE PLIEGOS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Plazo y Horario**

Hasta el día 8 de Junio de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, [www.minplan.gov.ar](http://www.minplan.gov.ar) y en la página del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, [www.ycrt.gov.ar](http://www.ycrt.gov.ar). Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

**CONSULTAS**

**Lugar/Dirección**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

**Plazo y Horario**

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 1° de Junio de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**PRESENTACION DE OFERTAS**

**Lugar**

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA).

**Día y Hora**

Hasta el día 22 de Junio de 2007 a las 16 hs.

**Lugar**

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.685.600).

**GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA:** \$ 56.856.-

**VISITA A OBRA:** OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

**ACTO DE APERTURA**

**Lugar**

Planta YCRT Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

**Día y Hora**

El día 26 de Junio de 2007, a las 11 hs.

P-5

**"LA MUNICIPALIDAD DE  
PUERTO DESEADO,  
ANUNCIA"  
EL LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA 07/07**

Cuyo objeto es la **ADQUISICION DE UNA UNIDAD DE TRANSPORTE URBANO LIVIANO NUEVO 0 KM**

**Fecha de apertura de sobres:** 06 de Julio de 2007.

**Hora de Apertura:** 12:00 hs.

**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

**Valor pliego de Bases y Condiciones:** \$ 200.00 (pesos doscientos).

**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. T.E. 0297-4872248/4872261.

**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, T.E 0297-4872550 Dirección correo electrónico, [sosp@pdeseado.com.ar](mailto:sosp@pdeseado.com.ar).

**Presupuesto:** Pesos ciento cuarenta mil (\$ 140.000,00).- P-5

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES  
HOSPITAL ZONAL CALETA OLIVIA**

**LICITACION PUBLICA N° 16/07.-**

**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO (MESA DE ANESTESIA)".**

**APERTURA DE OFERTAS:** 12 DE JUNIO 2007 – 15:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.-

**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 – C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE  
EL CALAFATE  
LLAMA A  
LICITACION PUBLICA N° 10/2007.-**

**OBJETIVO:** "CONCESION DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.-

**PLAZO DE CONCESION:** 10 AÑOS.-

**GARANTIA DE OFERTA:** PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS MIL (\$ 1.000,00).-

**CANTIDAD DE UNIDADES MINIMAS:** SEIS (6) DE 24 ASIENTOS.-

**CANON:** PESOS MIL (\$ 1.000,00) ANUALES POR UNIDAD.-

**TARIFA BASICA VIGENTE:** PESOS UNO 50/100 (\$ 1,50).-

**PLAZO DE EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA:** TREINTA (30) DIAS CORRIDOS.-

**ADQUISICION Y CONSULTA:** Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 – (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE – 8 DE JUNIO DE 2007.-

HORA 11,00.-

P-1

Provincia de Santa Cruz  
Fomento Minero de Santa Cruz  
Sociedad del Estado  
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 003/2007  
Expediente N° 151.195/F/07

**OBJETO:**  
"Contratación del Servicio de Higiene y Seguridad Laboral en el Yacimiento Las Lajas, CIM de Puerto San Julián, Oficinas en Río Gallegos y Proyecto Isla Fea de Gobernador Gregores".  
**Apertura de las ofertas:** 29 de Mayo de 2007 a las 15:30 Horas.  
**Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego:** FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas.  
**www.fomicruz.com** E-mail: fomicruz@fomicruz.com  
**Valor del Pliego:** \$ 1.000,00 (Pesos Mil).  
**Lugar de apertura y recepción de las ofertas:** FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175.- P-2

  
**Programa Integral para la Igualdad Educativa**  
**AVISO DE CONCURSO**

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Concurso de Precios.-  
**Objeto:** Readequación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 47 de Río Gallegos.-

Concurso de Precios N° 04-PIIE-CPE/07.  
Presupuesto Oficial \$ 51.447,40.-  
Garantía de oferta exigida: 1% del monto de oferta  
Fecha de apertura 24/05/07 - Hora: 11,00.  
Lugar: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.  
Plazo de ejecución: 45 días corridos.-  
Valor del Pliego: SIN VALOR  
Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.

**Financiamiento**  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

  
Provincia de Santa Cruz  
Consejo Provincial de Educación

P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**  
**HOSPITAL REGIONAL**  
**RIO GALLEGOS**

**LICITACION PUBLICA N° 15/07.-**  
**"ADQUISICION DE DUODENOVIDEOSCOPIO DE ALTA RESOLUCION".**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 07 DE JUNIO 2007 - 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**  
**HOSPITAL REGIONAL**  
**RIO GALLEGOS**

**LICITACION PUBLICA N° 14/2007.-**  
**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL SERVICIO OFTALMOLOGICO".**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 05 DE JUNIO DE 2007 - 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-1

**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**  
**MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES**  
**HOSPITAL REGIONAL**  
**RIO GALLEGOS**

**LICITACION PUBLICA N° 17/07.-**  
**"ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO VIDEOENDOSCOPIO PARA EL SERVICIO DE GINECOLOGIA".**  
**APERTURA DE OFERTAS:** 13 DE JUNIO 2007 - 15:00 HORAS.-  
**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-  
**VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).- P-2

  
**LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO,**  
**ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/07**

Cuyo objeto es la adquisición de Unidades 0 Km para reequipamiento automotor.  
**Fecha de apertura de sobres:** 01 de Junio de 2007.  
**Hora de Apertura:** 12:00 hs.  
**Lugar de apertura:** Sala José de San Martín de esta Municipalidad.  
**Valor pliego de Bases y Condiciones:** \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).  
**Adquisición Pliegos:** División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-  
**Consultas:** Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección Correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.  
**Presupuesto:** Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00).- P-3

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA**  
Teléfax (02966) 436885 -  
Correo Electrónico:  
[boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar](mailto:boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar)

<b>SUMARIO</b>		<b>BOLETIN OFICIAL N° 4080</b>	
<b>DECRETO DEL PODER EJECUTIVO</b>			
1283.-	DECRETOS SINTETIZADOS	Pág.	1
0491 - 0492 - 0493 - 0494 - 0495 - 0496 - 0497 - 0498 - 0499 - 0501 - 0502 - 0503 - 0504 - 0505 - 0506 - 0507 - 0509 - 0511 - 0512 - 0514 - 0515 - 0516 - 0517 - 0518 - 0519 - 0520 - 0521 - 0522 - 0523 - 0524 - 0525 - 0526 - 0527 - 0528 - 0529 - 0530.-	<b>RESOLUCIONES</b>	Págs.	1/5
0478 - 0479 - 0480/MEOP/07 - 1646 - 1647 - 1648 - 1657 - 1658 - 1659 - 1670 - 1671 - 1721 - 1864/IDUV/07.-	<b>DISPOSICIONES</b>	Págs.	5/8
044 - 045 - 046 - 047 - 048 - 049 - 050 - 051 - 052 - 053 - 054 - 055 - 056 - 057/ST/07.-	<b>EDICTOS</b>	Págs.	8/9
ALVAREZ Y/O ALVAREZ DE TEJEDOR Y/O ALVAREZ BOYANIC - MARDONES - CALDERON - LEIVA Y OTRA - OLIMA - SANHUEZA C/RODRIGUEZ - BCO. HIPOTECARIO S.A. C/DAROCA - PATAGONIK S.A. - VARAS - PEREYRA Y PEREZ Y/O PEREZ PAREDES - FERNANDEZ - UTE SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALS.S.R.L. Y SINERGIS S.R.L. - PIEDRA NEGRA S.A. - CORIA C/SOSA - BELLINI - DESTINOS PATAGONICOS S.R.L. - ALVAREZ BARRIA - GALLARDO Y RICON - OIKOSSA.-	<b>AVISOS</b>	Págs.	10/13
SMA/LINEA DE CONDUCCION Ea F-9/LINEA DE CONDUCCION Ea AF3/LINEA DE CONDUCCION Ea AF-8/LINEA DE CONDUCCION Ea AF-4/POZO EXPLORATORIO EL CONDOR x-4/POZO EXPLORATORIO EL CONDOR x-3/POZO EXPLORATORIO EL CONDOR x-2/POZO EXPLORATORIO EL CONDOR x-1/LINEA DE CONDUCCION Ea AF1.-	<b>CONVOCATORIA</b>	Págs.	13/14
RIOGALLEGOS GOLF CLUB.-	<b>NOIFICACION</b>	Pág.	14
CPE/NANCY ANALIA MARTINEZ BLANCO.-	<b>licitaciones</b>	Pág.	14
89/CMAG/07 - 04 - 05/YCRT/07 - 07 - 02/M.P.D./07 - 14 - 15 - 16 - 17/MAS/07 - 10/MEC/07 - 003/FO.MI.CRUIZ S.E./07 - 04/PIIE-CPE/07.-		Págs.	14/16

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-